



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37674

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que COMERCIAL HOME SUPERMARKET LIMITADA, RUT ~~76.025.041-0~~, representado por LEIYI HU RUT ~~25.100.510-11~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a CUBILLAN CARRUYO Alejandra María, MACHADO COLINA Rosbeyra Lorennny ambas de nacionalidad Venezolana y CHEN Yaoyao de nacionalidad República de China pasaporte ordinario N° 028741611, N° ~~10250700~~, N° ~~10250700~~ respectivamente (Parte Policial N° 5210, N° 5207 ambos del 27 de noviembre y N° 5215 del 30 de noviembre)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a COMERCIAL HOME SUPERMARKET LIMITADA, RUT ~~76.025.041-0~~, representado por LEIYI HU RUT ~~25.100.510-11~~ una multa de 15,84 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$3 333 654 (tres millones trescientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: dSEg3/5kk07MeeJ;wyvGBA==